RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2014-MDJN/A

Jesús Nazareno 15 de Enero de 2014

VISTO.

Informe N° 004-2014-MDJN-PPTO/JBT, donde informa que se debe de reducir el presupuesto del año fiscal 2014, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, donde se dispone el nuevo techo presupuestal para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipales de carrera.

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/108,200.00) , en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
Fondo de Compensación Municipal	1.4.14.51	22,846.00
Regalías Mineras	1.4.14.21	1,308.00
Regalías Focam	1.4.14.22	55,549.00
Canon Minero	1.4.14.13	28,497.00
	TOTAL INGRESO	**108,200.00**

EGRESOS			**En Nuevos Soles**
EGRESOS			
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	:	9001 Acciones Centrales	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	:	2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	:	3 Bienes y Servicios	22,846.00
Programa	:	0108 Mejoramiento Integral de Barrios.	
Proyecto	:	2011434 Construcción de pistas y veredas	
Categoría del Gasto	:	2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	:	6 Adq. De Act. No Financieros	85,354.00
		TOTAL EGRESOS	**108,200.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

ALCALDIA

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA